GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0283

"Por medio del cual se reubica un cargo Docente de Aula"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 define en su artículo 6, numeral 6.2.3 como competencia de los departamentos la de *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. (…)*

Que mediante escrito de correspondencia recibida el 9 de Marzo de 2022 (EXT-BOL-22-017136) el(la) educador(a) **CARMEN MARIA AGUIRRE TORO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **33.216.676**, solicita reubicación de cargo docente en los siguientes términos:

> *"Fui nombrado bajo el Decreto 1278 para laborar como docente de Básica Primaria y actualmente me desempeño como docente en la Institución Educativa de Gambote, teniendo en cuenta que por necesidad del servicio fui asignado para laborar en el Nivel Básica Secundaria, y cuento con el perfil para ocupar dicho cargo en el cual me he desempeñado de modo eficiente como consta en el certificado emitido por la rectora del establecimiento educativo…"*

Que la reubicación de cargo docente puede ser solicitada por un docente en los términos del artículo 2.4.6.3.4. del Decreto 1075 de 2015, que se transcribe a continuación:

> ***"ARTÍCULO 2.4.6.3.4. Reubicación de cargo docente.*** *Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula.*
>
> *El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión."*

Que siendo docente con derechos de carrera el educador solicitante cumple con los requisitos mínimos del cargo al cual aspira en la medida en que el título de: **Licenciada en Español y Literatura**, con que fue nombrado como docente del Nivel: PRIMARIA – AREA: PRIMARIA, le permite ejercer igualmente como Docente de aula en el NIVEL: SECUNDARIA – AREA: HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, de conformidad con la Resolución Ministerial 003842 del 18 de marzo de 2022, "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivo Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0283 **Hoja N°. 2 de 2**

Continuación del Decreto "Por medio del cual se reubica un cargo Docente de Aula"

Que verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira el(la) docente esta reubicación es procedente y necesaria teniendo en cuenta lo expuesto por el(la) rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y ORFEBRERÍA TOMASA NAJERA del municipio de MOMPOX, quien en certificación de fecha 9 de agosto de 2018 expresa:

> *"Que, por necesidad de servicio, fue reubicada en el NIVEL SECUNDARIA desde el año escolar 2015…"*

Que, por lo anteriormente expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar por especialidad al docente **CARMEN MARIA AGUIRRE TORO**, identificado con cédula de ciudadanía número 33.216.676, del **NIVEL**: PRIMARIA **AREA**: PRIMARIA al **NIVEL**: SECUNDARIA - ÁREA: HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. Notificar el contenido del acto administrativo, al(a) señor(a) **CARMEN MARIA AGUIRRE TORO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **33.216.676**, al siguiente correo: **carmen7121@hotmail.com** y al correo institucional **ietayorfebreriatomasanajera@sedbolivar.gov.co** de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y ORFEBRERÍA TOMASA NAJERA del municipio de MOMPOX.

ARTÍCULO TERCERO: Esta decisión será comunicada al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto al Grupo de Planta y Personal y hoja de vida del funcionario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 03 dias del mes de agosto de 2022

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION

Vo.Bo.	Jairo Beleño Bellio	Director Administrativo de Planta y establecimientos educativos
Vo.Bo.:	Delanis Salas Vallegas	Jefe Oficina Jurídica
Revisó.:	Didier Flórez Martínez	P.U. Grupo de Planta
Elaboró:	Paul Rubio Sánchez	Técnico Operativo Planta